

VACACIONES SOLIDARIAS 2020

Campamentos de verano para niños y niñas sin recursos.

1. INTRODUCCIÓN

En REAJ somos conscientes de que muchas personas tienen dificultades y cierto tipo de necesidades en su día a día. Por esta razón, surge la iniciativa de llevar a cabo este programa, el cuál concuerda además con los objetivos del Consorcio en tanto que promueve la movilidad de los jóvenes a través de los albergues juveniles de la Red, constituyendo además una acción de responsabilidad social corporativa al contribuir a la mejora del bienestar de la sociedad.

El ocio es un elemento muy importante en el desarrollo de la infancia. Permite que los niños mejoren sus capacidades de adaptación e integración en actividades de grupo, mejorando la creatividad y desarrollando su inteligencia y sensibilidad, a la vez que favorece al control de sus emociones.

Por todo ello, desde REAJ queremos impulsar junto con las Comunidades Autónomas un Programa de “Vacaciones Solidarias” que de la oportunidad a niños y niñas sin recursos de disfrutar de unas vacaciones en albergues juveniles de la Red durante el verano de 2020.

Tras el éxito de la primera edición y de las sucesivas, proponemos su reedición en 2020.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

A. Objetivos sociales:

1. Disminuir la desigualdad social facilitando el acceso al ocio para niños y niñas sin recursos económicos, basándonos en el principio de igualdad de oportunidades.
2. Mejorar capacidad de adaptación e integración de los niños y niñas a través de actividades culturales y deportivas basadas en la cooperación, así como el intercambio cultural que favorece el aprendizaje mutuo y el respeto hacia diferentes puntos de vista.

3. Fomento de hábitos de vida saludables al promover un estilo de vida activo y una alimentación adecuada.
4. Fomento de valores deportivos, culturales, solidarios, de igualdad, cooperación y de respeto entre la juventud.
5. Educación en la importancia de preservar el medio ambiente siguiendo así con el compromiso de REAJ con el desarrollo sostenible de la sociedad.

B. Objetivos de REAJ

1. Promoción y difusión de REAJ al tener presencia en medios de comunicación tradicionales y online, así como la generación de tráfico en la Web y redes sociales.
2. Promoción y difusión de los albergues juveniles entre el público infantil y familiar, al mostrarlos como lugares idóneos para la organización de campamentos infantiles y juveniles.
3. Servir de ejemplo a otros organismos, empresas e instituciones, convirtiéndonos en un referente en materia de buenas prácticas y de responsabilidad social.
4. Realizar una labor social digna de una organización sin ánimo de lucro como REAJ, exponiendo así su compromiso social.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Las Comunidades Autónomas interesadas en participar en esta iniciativa tendrán que diseñar un “campamento de verano” con alojamiento en albergues de REAJ que cuente con actividades de ocio, deportivas, educativas, medioambientales... destinadas a niños y niñas sin recursos.

Los requisitos que deben cumplir todas las propuestas son:

1. Las propuestas deberán cubrir los transportes, alojamientos, manutención y actividades de todos los niños seleccionados que participarán en el programa.

2. Los campamentos objeto de subvención han de realizarse en uno de los diferentes Albergues pertenecientes a la REAJ en régimen de alojamiento y pensión completa.
3. REAJ recomienda a las Comunidades Autónomas desarrollar sus propuestas junto con ONGs o asociaciones similares.
4. Cada propuesta de campamento deberá acoger un mínimo de 20 niños y niñas que estén en riesgo de exclusión social y que serán menores de 16 años. La participación de estos 20 niños y niñas podrá ser en un campamento exclusivo para ellos y ellas, o bien, repartidos en varios, mezclándolos de esta manera con niños y niñas que no están en riesgo de exclusión social, fomentando la integración de todos ellos.

REAJ sólo se encargará de pagar la parte proporcional que corresponda a los niños y niñas en riesgo de exclusión social. (Ejemplo: Si hay 100 niños y 20 están en riesgo de exclusión social, REAJ sólo pagaría ese 20% del montante total del campamento). REAJ no se hará cargo del resto de participantes.

5. La selección del grupo de niños y niñas en riesgo de exclusión social, deberá estar justificada por parte de la Comunidad Autónoma: Cómo y Por qué se eligen, antes de comenzar. En caso de ser posible, se facilitará un listado de los participantes.
6. La duración mínima del campamento ha de ser de 6 noches, es decir, de una semana.
7. Los campamentos deberán contar con un programa de actividades educativas, recreativas y/o deportivas.
8. Los campamentos tienen que ajustarse a la legislación en materia de juventud de cada Comunidad Autónoma, garantizando en todo momento el bienestar y la seguridad de los niños y niñas, contando para ello con monitores y cualquier otro tipo de profesionales que sean necesarios para la supervisión y realización de actividades.
9. Los proyectos que se presenten han de ir en concordancia con los objetivos marcados en el punto 2 (“Objetivos”) de la presente convocatoria.

10. Sólo se podrá presentar una propuesta de campamento por cada Comunidad Autónoma, siendo la propia Comunidad Autónoma la que elija el proyecto que presentará.

Si a lo largo del proceso de evaluación, y una vez finalizado el plazo de presentación, el proyecto de alguna CC.AA queda descalificado por cualquier motivo (falsificación de datos, no adecuarse a las bases,...), la CC.AA no podrá volver a presentar otro.

11. Las Comunidades Autónomas que hayan ganado en alguna edición del “Campamento Solidario” no podrá volver a presentar el mismo proyecto. Éste tendrá que ser diferente.

12. La convocatoria puede quedar desierta total o parcialmente si se estima que los proyectos no reúnen la calidad suficiente ni cumplen los objetivos perseguidos.

13. Las CCAA solicitarán a los participantes que presenten una autorización de sus padres o tutores legales permitiéndoles ser fotografiados y grabados durante el desarrollo de la actividad. REAJ podrá utilizar dichos materiales para difundir los albergues juveniles y la Red a través de su Web, redes sociales y cualquier otro medio de comunicación con dicho fin. Por tanto, será responsabilidad de las CCAA solicitar el consentimiento de los padres o tutores legales de los niños y niñas aceptando que su imagen pueda aparecer en los medios anteriormente citados.

14. Todos los proyectos se presentarán a través del **documento memoria-inscripción** que proporcionará REAJ, donde figurarán al menos:

- 1.-Responsable del proyecto (Institución y persona de contacto)

- 2.-Objetivos de Proyecto.

- 3.-Número de participantes.

- 4.-Memoria descriptiva aproximada del proyecto con las actividades que se van a realizar, su duración, fechas previstas... Se valorará positivamente aquellas memorias que cuenten con una planificación concreta y detallada.

- 5.-Lugar donde se realizará la actividad, indicando el nombre del albergue.

6.-Presupuesto aproximado del coste desglosado del proyecto TOTAL con cantidad a cofinanciar.

En el caso de que la actividad supere los 5.000€ (IVA incluido), se deberá desglosar e indicar qué partidas económicas corresponderán pagar a REAJ y cuáles no. De esta manera, no podrá haber cambios en el mismo una vez presentada la parte que sufragará REAJ, es decir, REAJ sólo se hará cargo de la parte económica que le corresponda según la memoria-inscripción presentada.

No obstante, toda la información adicional que se presente sobre el proyecto se valorará positivamente por las personas que evalúen las diferentes propuestas. Por esta razón, además del documento para hacer la memoria proporcionado por REAJ, si se desea, se puede entregar documentación adjunta al mismo.

15. REAJ se reserva en todo momento la potestad de solicitar más información a los impulsores del proyecto, bien sea para comprobar su veracidad o bien sea para completar la información.
16. El incumplimiento de alguno de los puntos de la presente convocatoria antes, durante o tras el desarrollo de la actividad conllevará la descalificación del proyecto incumplidor y la no asunción por parte de REAJ de las obligaciones contraídas de carácter económico o de cualquier otro tipo.
17. REAJ se reserva el derecho de decisión final en el hipotético caso de vacío de alguna información, dudas en la interpretación de la normativa o respuesta de dudas que puedan generarse a lo largo del desarrollo de la presente convocatoria y que por cualquier motivo no queden lo suficientemente clara su resolución con las presentes bases.
18. Asimismo, REAJ se reserva el derecho de descalificar los proyectos en el momento de detectar alguna irregularidad, anomalía, mentira, o algo que perjudique el correcto desarrollo de la convocatoria.
19. REAJ también se reserva el derecho de poder hacer alguna modificación en las bases y reglas del programa, antes, durante y después de su realización.

4. PRESUPUESTO

REAJ financiará un proyecto en esta convocatoria con un máximo de 5.000€ (IVA Incluido). REAJ afrontará el pago una vez finalizado el proyecto, quedando demostrada su correcta realización. Nunca se adelantará el dinero.

Opcionalmente, la Comunidad Autónoma y/o la organización con la que colabore podrán ampliar el presupuesto del Campamento Solidario empleando sus propios recursos. Ej. Un proyecto podrá contar además de con el máximo de 5.000€ de REAJ (IVA incluido) con financiación adicional si la Comunidad Autónoma así lo estima oportuno.

REAJ sólo financiará aquellas partidas que sean debidamente justificadas mediante factura. REAJ comprobará que los importes presentados se correspondan con el precio medio de mercado.

En el caso de abonar la cantidad total en un sólo pago a alguna entidad o Comunidad Autónoma, REAJ solicitará la justificación mediante facturas, previo a efectuar ese desembolso único.

En caso de que el coste del proyecto fuera inferior a 5.000€, REAJ sólo financiará el coste del proyecto (sin que la Comunidad Autónoma pueda reclamar la diferencia hasta los 5.000€ -IVA incluido).

Asimismo REAJ pagará la parte que le corresponda contra factura debidamente justificado de diferentes conceptos de la memoria económica presentada, en coordinación con la respectiva Comunidad Autónoma. Las facturas podrán ser emitidas directamente a REAJ: Esta modalidad de pago directo se ofrece para evitar intermediarios y facilitar así la operatividad de la convocatoria. Todo ello con el visto bueno de los servicios económicos de REAJ.

REAJ entregará a la comunidad autónoma cuyo proyecto haya sido seleccionado un documento con información detallada sobre cómo han de presentar la documentación requerida para que REAJ pueda efectuar el pago de la parte del proyecto que le corresponde.

En el caso de que se presente una memoria y a la hora de realizarse la actividad, ésta no cuente con todos los participantes en base a los que REAJ ha evaluado la memoria, REAJ se guardará para sí la posibilidad de minorar la partida económica asignada inicialmente al proyecto proporcionalmente al descenso del número de participantes.

Además, REAJ se reserva la posibilidad de poder comprobar in situ la correcta y veraz realización del proyecto, pudiendo quedar descalificado si incumple alguno de los

requisitos exigidos o se demuestra que no son ciertas las informaciones aportadas mediante las cuales se determinó ese proyecto como uno de los ganadores.

5. PLAZOS

1º. 13 de enero de 2020 – 27 de febrero de 2020 a las 15:00: Presentación de proyectos aspirantes a participar. Máximo uno por cada Comunidad Autónoma. **Los proyectos se enviarán por email a marketing@reaj.com. Para que el proyecto se considere presentado, la Comunidad Autónoma tendrá que recibir una confirmación de recepción por parte de REAJ.

2º. 28 de febrero – 05 de marzo: Plazo para el estudio, revisión y subsanación de los proyectos, en el caso de ser necesario y, evaluación por parte de REAJ.

3º. 06 de marzo de 2020 - 19 de marzo de 2020: Evaluación por parte de los técnicos de las CC.AA. presentes en el Comité Ejecutivo de todos los proyectos presentados.

4º. 20 de marzo de 2020 – 16 de abril de 2020 a las 15:00: Periodo de votación popular en la Web www.reaj.com

5º. 17 de abril de 2020: Comunicación del ganador.

6º. 20 abril de 2020 - 30 septiembre de 2020: Planificación y desarrollo del Campamento Solidario.

6. SELECCIÓN DE PROYECTOS

A la hora de seleccionar los proyectos que serán objeto de financiación por parte de REAJ, se seguirán los siguientes pasos:

- **Primero:** REAJ comprobará el cumplimiento de las bases de la convocatoria en cada proyecto. Si no las cumplen quedará excluido.

Así mismo, REAJ se guarda para sí, la capacidad de exclusión de proyectos si considera que atentan contra la dignidad de las personas, son lesivos a las mismas o van en contra de los criterios de selección establecidos con anterioridad.

Cualquiera de estas causas privará a la Comunidad Autónoma de poder presentar su proyecto ya que quedará fuera de la convocatoria y no tendrá derecho a presentar otro una vez que ha finalizado el plazo.

-Segundo: REAJ estudiará cada uno de los proyectos y otorgará un máximo de 1,5 puntos a los proyectos que cumplan las siguientes premisas:

A. Que el campamento tenga connotaciones de sostenibilidad en cuanto a la concienciación del cuidado del medio ambiente. (+0,5)

B. Que el proyecto tenga connotaciones sobre la igualdad de género, el respeto y educación entre todos. (+0,5)

C. Que la Comunidad Autónoma no haya conseguido la cofinanciación de REAJ en ninguna de las cinco últimas ediciones de Vacaciones Solidarias (2014-2015// 2015-2016// 2016-2017// 2017-2018 // 2018-2019) (+0,5)

- Tercero: Los técnicos de las CC.AA. presentes en el Comité Ejecutivo evaluarán todos los proyectos excepto el presentado por su comunidad autónoma. Esta evaluación será de 0 a 4,5 puntos.

Esta evaluación se realizará de manera anónima ya que los técnicos no sabrán de qué Comunidad Autónoma es el proyecto que están evaluando.

REAJ les instará a que utilicen como criterios de evaluación, además de los que consideren ellos oportunos, los que figuran en el punto 2 (Objetivos de la Convocatoria).

Se evaluará la ficha - memoria facilitada por REAJ a las CC.AA. donde encajarán el proyecto que quieran llevar a cabo, rellenando los diferentes apartados.

Esa memoria tendrá una extensión máxima y será homogénea para evaluar todos en las mismas condiciones.

De cada proyecto se quitará la nota mayor y la menor y con el resto se hará la nota media entre las evaluaciones de los técnicos representantes de las CC.AA del Comité Ejecutivo.

-Cuarto: Todos los proyectos se pondrán a disposición del público en general para que sean votados de la siguiente forma:

A través de un sistema abierto de votación a todos los usuarios de la web www.reaj.com en la sección de concursos.

**En la votación pública se eliminarán todos aquellos votos cuya procedencia no se pueda demostrar, (unknown, IPs falsas, desconocidas,...) y todos aquellos que procedan de países fuera de la Unión Europea (Kenia, Egipto, Arabia Saudí...) así como votos procedentes de IPs que se encuentren en listas negras.*



De esta manera el proyecto más votado sumará 4 puntos, el segundo más votado 3 puntos, el tercero más votado 2 puntos, el cuarto más votado 1 puntos, no obteniendo puntuación alguna el resto de proyectos.

La mayor puntuación por lo tanto que podrá obtener un proyecto en la votación online será de 4 puntos.

Estos puntos obtenidos en la votación online se sumarán a los de los apartados anteriores (valoración de los técnicos de las CC.AA del Comité Ejecutivo y baremos de REAJ) y obtendremos el proyecto con mayor número de puntos, que será el elegido para ser cofinanciado por REAJ.

Con este triple sistema, obtenemos votaciones reales de forma limpia, pública y objetiva.

En el caso de empate entre dos o más proyectos, será REAJ, quien tome la decisión con criterios objetivos del proyecto/os ganador/es.

7. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establecerá una comisión de seguimiento formada por personal de REAJ que velará por el correcto funcionamiento de la convocatoria, pudiendo asistir al desarrollo de las diferentes actividades con el objeto de comprobar el correcto funcionamiento de la convocatoria y la veracidad de las informaciones aportadas.

Si se demuestra que la actuación no se corresponde con la información aportada mediante la cual ha sido evaluado el proyecto, REAJ puede excluir y no financiar el proyecto (aún estando empezado) por entender que no se ajusta a lo seleccionado en la convocatoria.

Todos los proyectos presentados deberán tener asignado un responsable de proyecto, que será la persona que tratará con REAJ todos los asuntos relacionados con el programa Vacaciones Solidarias. Se deberán facilitar a REAJ los datos de contacto de dicha persona para que pueda llevar a cabo el seguimiento del proyecto.

8. DIFUSIÓN

En toda la difusión que se realice del proyecto Vacaciones Solidarias tanto por parte de la Comunidad Autónoma, de las posibles ONGs colaboradoras, como por REAJ o cualquier otro medio, en el formato que fuere (web, papel, cartelería...) debe figurar el logotipo oficial de REAJ con las palabras RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES



(REAJ), por lo menos con el mismo tamaño y posición que cualquier otro logotipo, escudo...que se emplee.

Si no figura ningún otro, el logotipo de REAJ sí que ha de figurar junto con el texto citado.

Así mismo ha de figurar la página web de REAJ en cualquier difusión que se realice de este programa (www.reaj.com).

Las comunidades autónomas facilitarán a REAJ información sobre las convocatorias, desarrollo de los proyectos, etc. para que REAJ pueda promocionarlos a través de sus canales de comunicación.

Una vez realizados y finalizados los proyectos, la comunidad enviará a REAJ una memoria con fotos en la que se resuma el desarrollo de los mismos, para que puedan difundirlo a través de la Web www.reaj.com

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa de que el uso y tratamiento de los datos de los usuarios participantes de este Concurso están sujetos a la política de privacidad de REAJ, ALBERGUES JUVENILES ESPAÑA SA (REAJ), para conocer nuestra política visite la página web www.reaj.com.

Asimismo, la participación y aceptación del premio por la Asociación ganadora, implica el otorgamiento expreso de la autorización a REAJ para publicar nombre y apellidos de los ganadores así como cualquier imagen de manera indefinida y en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la presente promoción, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa implicara la renuncia automática del premio.

Todos estos derechos contemplados en el Registro General de protección de datos podrán ser ejercitarlos, dirigiéndose a nosotros en las siguientes direcciones: Red Española de Albergues Juveniles SA con domicilio social en Calle Marqués de Riscal, 16 Madrid, con CIF número A86661360 o, si se prefiere, a través de correo electrónico a la siguiente dirección: contacto@reaj.com. Dicha solicitud deberá acompañarse de una copia del DNI o documento equivalente que nos permita comprobar la identidad.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, REAJ quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.



11. JURISDICCIÓN COMPETENTE:

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera.

Para cualquier duda, contactad con REAJ a través del email marketing@reaj.com o de los teléfonos 91 308 46 75 / 91 319 70 67